

INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA SABANAS DE LA NEGRA
DANE: 270670000041 – NIT: 823001571-4
EDUCACION PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA
Licencia de Funcionamiento según Decreto Nacional N° 525 DEL 6 de marzo de 1990
Resolución 5486 25 de noviembre de 2013
CODIGO ICFES: 175133

CONTRATO DE SUMINISTRO No S-670-002-2025
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA SABANAS DE LA NEGRA
CONTRATISTA: SUGEY ORTEGA MARQUEZ, con NIT 1.100.686.940, representada legalmente expedida en Sampués sucre

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Equipo desktop (de escritorio) Características: Procesador: INTEL CORE I5 10100 BOARD: CM-HDV SSD: 512 GB Memoria RAM: 8 Gb DDR4 3200 mhz Fuente: RD 175 – 400 Monitor: 20” HDMI Teclado y mouse	1	\$2.950.000	\$2.950.000
Proyector Epson Power lite X05+ 3LCD 3300 Lumens XGA HDMI	1	\$2.800.000	\$2.800.000
Kit de tintas Epson x 4 unidades colores surtidos	2	\$240.000	\$480.000
Kit Bomba De Succion Impresora Epson	1	\$142.000	\$142.000
Toner original RICOH MP 2254	2	\$289.000	\$578.000
Revelador Ricoh Aficio MP 2554 3054 3554 4054SP Original	2	\$295.000	\$590.000
Kit Cilindro +cuchilla Ricoh Aficio Mp 2554	2	230.000	\$460.000
TOTAL			\$8.000.000

VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000)

FORMA DE PAGO: la Institución educativa cancelará el contrato a celebrar de la siguiente forma: Un 100% una vez cumplido el objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato **TÉRMINO O DURACIÓN:** El contrato tendrá un plazo de 3 Días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por la oficina de la rectoría.

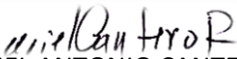
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP ANEXO

- GARANTÍAS:** Las garantías no son obligatorias en este contrato por cuanto el valor del mismo es inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto 1510 de 2013, Artículo 87: *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.*

DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE HALLA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD REGULADAS POR LA LEY Y ESTAR CUMPLIENDO CON LOS APORTES AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PRESENTE CONTRATO NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES Y POR TANTO NO GENERAN PRESTACIONES SOCIALES, NI A CARGO NI EN BENEFICIO DE LAS PARTES.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a favor de la institución Educativa a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

Se firma en Sampués – Sucre a los 11 días del mes de julio del 2025


URIEL ANTONIO CANTERO REYEZ
RECTOR


SUGEY DEL C. ORTEGA MARQUEZ
CONTRATISTA